

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**Proceso** Ejecutivo – Por sumas de dinero  
**Rad. Nro.** 11001310302420190076800

Sería el caso de ordenar el emplazamiento del señor Cesar Augusto Lima Muñoz rogado por el extremo actor de no ser porque se advierte que dentro del cuerpo del pagaré báculo de la ejecución, dicho deudor citó la Carrera 13 No. 35 – 69 como dirección de notificación.

En tal sentido agótense las diligencias de notificación en los términos de los artículos 291 y 292 del C. G. P., en la citada nomenclatura en la ciudad de Bogotá.

Cumplido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**

JIDC